



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00649184--UNC-ME#FD - Prórroga de regularidad - Carrasco Valdez

---

**VISTO:**

Las actuaciones administrativas identificadas como EX-2025-00649184--UNC-ME#FD, fusionadas con el expediente EX-2025-00262291- -UNC-ME#FD;

**Y CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Decanal RD-2025-696-E-UNC-DEC#FD se autorizó excepcionalmente la prórroga de la regularidad de la asignatura Filosofía del Derecho a la estudiante Aynara María Belén Carrasco Valdez, Matrícula N° 42845935, hasta el primer llamado del turno de exámenes julio/agosto del año 2025;

Que en el orden 2 la interesada manifiesta no haber podido rendir el examen final de la mencionada asignatura, fijado para el día 21 de julio del corriente año, debido a la adhesión de su docente a medidas de fuerza;

Que por Resolución Decanal RD-2025-1030-E-UNC-DEC#FD se dispuso aprobar la Reglamentación que habilita el cursado, de manera excepcional, sin cumplir con las materias correlativas de acuerdo a los procedimientos aplicables a los estudiantes y las áreas administrativas competentes en el marco de las consecuencias derivadas de la no recepción de exámenes finales en el turno julio-agosto 2025 a los estudiantes inscriptos, por parte del personal docente que ejerció el derecho de huelga, quedando así posibilitada la alumna Carrasco Valdez a cursar la asignatura Ética;

Que en orden 37 la Secretaría de Asuntos Estudiantiles informa que, según constancias del sistema SIU Guaraní, la estudiante se encontraba debidamente inscripta para rendir, en condición de regular, la asignatura Filosofía del Derecho, en el marco del primer llamado del turno Julio/Agosto 2025, con el Prof. Juan Iosa, según lo informado por Despacho de Alumnos. Asimismo, informa que la mesa de examen no pudo concretarse debido a que el mencionado docente adhirió a una medida de fuerza en las fechas previstas para la evaluación, conforme lo comunicado por Dirección de Oficialía de esta Unidad Académica;

Que en el orden 39 obra informe favorable de la Subsecretaría de Gestión Académica;

Que el régimen de regularidad vigente establecido en la Res HCD 218/2006, conforme al Plan de Estudios aprobado por Res. HCD N° 207/99, establece que la regularidad de una asignatura se extingue al cabo de seis semestres más un turno de examen desde su obtención;

Que, habiéndose verificado que la imposibilidad de rendir obedeció a una causa de fuerza mayor, resulta evidente que debe resguardarse el derecho de la estudiante, evitando que se vea perjudicada por circunstancias ajenas a su voluntad;

Que, en consecuencia, corresponde conceder, con carácter excepcional, una prórroga de la regularidad de la asignatura Filosofía del Derecho hasta el primer llamado del turno de exámenes noviembre/diciembre del presente año;

Por ello, y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

## **EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Hacer lugar a lo solicitado y conceder, con carácter excepcional, la prórroga de la regularidad de la asignatura Filosofía del Derecho a la estudiante **Aynara María Belén Carrasco Valdez**, Matrícula N° 42845935, hasta el primer llamado del turno de exámenes de noviembre/diciembre del año 2025.

**Artículo 2°:** Regístrese. Gírese a la Secretaría Académica, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Dirección General de Enseñanza, Despacho de Alumnos y Dirección de Oficialía. Elévese al H. Consejo Directivo.